183

Asuncion, Diciembre 24 de 1890

De conformidad con el artículo 112 de la Constitucion y visto el acuerdo prestado por el Superior Tribunal de Justicia en nota fecha de ayer

El Presidente de la República

Decreta:

Art.º 1.º Nómbranse Jueces de Paz y Gefes Políticos á los Señores Don Ladislao Bargas, Don Juan D. Mercado, Don Vicente Almiron y Don Juan Angel Centurion: al primero para el partido de Desmochados, al segundo para el de Laureles, al tercero para el de Isla-Umbú y al cuarto para el de Guazú-cuá.

Art.º 2.º Dénse las gracias á los salientes Don Pablo Ayala, Don Augusto Decoud y Don Felix Ortigoza por los servicios prestados.

Art.º 3.º Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

Gonzalez

José E. Sosa

Benj. Aceval